

ORD. N°:

829

ANT.:

- Solicitud de Informe Previo de Sociedad de Centro Cultural y Comunicación Radiofónica Lorenzo Arenas, de fecha 13 de abril de 2010. Rol N° ILP 00017-10 FNE.
- Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 23 ABR. 2010

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

A : SR. GABRIEL EDUARDO ROJAS JARA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA
LORENZO ARENAS
21 DE MAYO N° 2940, DPTO 14, LORENZO ARENAS 3
CONCEPCIÓN

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en Mínima Cobertura, señal distintiva XQK-091, otorgada para la localidad de Curanilahue, Región del Bío-Bío, a Radio Difusión Estefanía Carolina FM Ltda., en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Al respecto, cabe señalar que, en mérito de los antecedentes por usted proporcionados y de los antecedentes públicos recabados por esta Fiscalía, de cuyo análisis da cuenta el Informe de fecha 22 de abril de 2010, cuya copia se adjunta, se concluye que dicha transferencia no es apta para provocar efectos

perjudiciales para la competencia, por lo que se informa favorablemente la operación consultada.

Por su parte, hago presente a usted, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero, de la Ley N° 19.733, debe remitir a esta Fiscalía el acto o convención mediante el cual se efectúe la modificación o cambio de propiedad materia de la consulta, dentro de los treinta días siguientes a su ejecución.

Saluda atentamente a usted,



FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

~~Abogado FNE~~
Francisco Arriagada
Fono: 7535662